



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308 – 2019/MPSR-J/A

Juliaca, 27 de junio de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 63-2019-MPSR/J/SGGRD de fecha 24 de mayo de 2019, sobre Informe Técnico para la constitución, implementación e instalación del almacén provincial de bienes de ayuda humanitaria, como parte de la gestión reactiva de la Municipalidad Provincial de San Román, presentado por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 071-2019-MPSR-J/SGGRD de fecha 19 de junio, de la Sub gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe Legal N° 116-2019-MPSR-J-GAJ de fecha 21 de junio de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1832-2019 de la Oficina de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, en el Título III - Organización del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de la Ley N° 29664 - Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su Artículo 8°, inciso h, señala lo siguiente *"La atención oportuna de la población en emergencias, a través de los procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) dispone en su artículo 47°, numeral 47.4 lo siguiente: *"Los Gobiernos Regionales tienen a su cargo custodiar los bienes de ayuda humanitaria y distribuirlos a los Gobiernos Locales. En aplicación del principio de subsidiariedad, la entrega de los bienes de ayuda humanitaria se realiza a través de los Gobiernos Locales de cada jurisdicción"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, se aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, con el objeto de establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector público nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM donde Aprueban los Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres;

Que, mediante Informe N° 63-2019-MPSR/J/SGGRD de fecha 24 de mayo de 2019 el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, remite el informe técnico para la constitución, implementación e instalación del almacén provincial de bienes de ayuda humanitaria, como parte de la gestión reactiva de la Municipalidad Provincial de San Román; asimismo, con Informe N° 071-2019-MPSR-J/SGGRD de fecha 19 de junio del 2019, manifiesta que la implementación de dicho almacén cumple y está dentro del marco legal que comprende la Ley N° 29664;

Que, mediante Informe Legal N° 116-2019-MPSR-J-GAJ de fecha 21 de junio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente el Informe técnico N° 63-2019-MPSR-J/SGGRD de Constitución del Almacén Provincial de Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH), COEP SAN ROMÁN;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Por las consideraciones expuestas y, estando en los documentos de vistos y en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Municipalidades;
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Constitución, Implementación e Instalación del Almacén Provincial de bienes de ayuda humanitaria (BAH), COEP SAN ROMÁN, como parte de la gestión reactiva de la Municipalidad Provincial de San Román, debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas del día y los 365 días del año en casos de emergencia y/o desastres.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y desastre su instalación e implementación según normativa vigente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente acto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y demás áreas competentes para su conocimiento y acciones respectivas conforme a Ley.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Suecakahua Ylca
ALCALDE

C.C./VAHM
Alcaldía
G. Municipal
G. Prevención, Seguridad y Ordenamiento
S. G. gestión del Riesgo y Desastre
INDECI